

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 31-03-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora solicita medida de embargo. Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 736

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00105-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA LIBIA HERNANDEZ HENAO

DEMANDADA: ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO

A través de este proveído procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

-El embargo, secuestro y posterior remate del vehículo automotor de PLACA VQN23C de propiedad de ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO inscrito en la SECRETARIA DE TRANSITO DE MANIZALES.

Por ser procedente la solicitud a ella se accede.

Por encontrarlo ajustado a Derechos, se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

-El embargo, secuestro y posterior remate del vehículo automotor de PLACA VQN23C de propiedad de ADRIANA MARIA GIRALDO GIRALDO inscrito en la SECRETARIA DE TRANSITO DE MANIZALES.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio el que se enviará al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA de esta Ciudad para que en conjunto con la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario